



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ordinario

Rad. 11001-31-03-043-2011-00818-00

Trámite

De cara a la petición efectuada por la parte actora tendiente a que se amplié el plazo para presentar el dictamen pericial, por cuanto no había podido acceder al expediente y tomar las copias de la historia clínica que se requieren, se accede a la misma y, para tal efecto, se concede el término de 10 días contados a partir de la notificación del presente proveído para que aporte la experticia conforme a lo establecido en el artículo 226 y s.s. del código general del proceso. El dictamen deberá ser enviado al correo electrónico del despacho j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y se dejará a disposición de las partes, para lo cual se le ordena a la Secretaría que remita la prueba al correo electrónico de los apoderados. Infórmese, además, que el perito deberá asistir a la audiencia. En caso de que no se aporte el dictamen en el término otorgado, se tendrá por desistida dicha prueba.

En consecuencia de la anterior determinación, se fija como nueva fecha para continuar con el trámite que corresponde la hora de las **2:00 p.m. del 24 de marzo del año 2021**, fecha sujeta a que la medida de los Juzgados Transitorios sea prorrogada.

Asimismo, adviértase a las partes que, una vez practicadas las pruebas, se continuará con la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

Infórmese, además, que la audiencia se llevará acabo de forma virtual mediante el aplicativo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior deberán tener en cuenta el protocolo de audiencias que se publicará en la página web de la Rama Judicial o demás medios electrónicos.

Téngase en cuenta también, que si las partes o los apoderados no acuden a la audiencia, el proceso continuará con su curso normal, amén que su inasistencia les acarreará las consecuencias negativas previstas en la Ley.

Finalmente, póngase en conocimiento de las partes y sus apoderados que cualquier solicitud, petición y/o actuación puede ser remitida al correo electrónico j405cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato word o pdf. No se tramitará ningún escrito dirigido a los correos personales de los empleados ni funcionario del Juzgado.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

fer

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE
BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en
estado No. 15 hoy 27 de noviembre de 2020

La secretaria,